

REPORTE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS // DEMANDANTE: ERLINDA SARQUIS MATTA // DEMANDADA: COLFONDOS y otros // RADICADO: 20001310500220230032100

Luis Felipe Lengua Mendoza <llengua@gha.com.co>

Mié 29/05/2024 16:44

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Cordial saludo, remito reporte de audiencia,

El 29 de mayo del año 2024 se llevó a cabo ante el JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR la audiencia, en modalidad virtual, del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral a la cual asistí en calidad de apoderado y representante de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. la cual se adelanta en los siguientes puntos:

- A. Conciliación: Se declaró fracasada.
- B. Decisión de excepciones previas: no se presentaron.
- C. Saneamiento del litigio: no se encontró circunstancia alguna que invalide lo actuado
- D. Fijación del litigio: 1) Determinar si es procedente declarar la ineficacia del traslado de la demandante al RAIS, 2) Determinar si es procedente declarar la ineficacia de sus traslados horizontales, 3) Determinar si su única afiliación válida es la realizada a COLPENSIONES, 4) Determinar si es procedente el traslado de los saldos solicitados, 5) Determinar si son válidas las excepciones propuestas en contra de la demanda, 5) Determinar si le asiste responsabilidad alguna a la llamada en garantía
- E. Decreto de pruebas: en favor de Allianz Seguros de Vida se decretaron las documentales y el interrogatorio a la demandante.

Terminada la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral se dio por iniciada la audiencia del artículo 80 de la misma normatividad la cual se adelanta en los siguientes puntos:

- A. Realice Interrogatorio a la demandante en el cual busque establecer que ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. no tuvo injerencia alguna en los traslados y/o afiliaciones, que esta no tenía idea siquiera de la existencia de la póliza de seguro previsional suscrita y que en ningún momento a sufrido alguna circunstancia que pudiera dar lugar a solicitar una pensión de invalidez.
- B. Se presentaron alegatos de conclusión por todas las partes; en lo relativo a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. manifesté la reiteración en todos los puntos señalados en la contestación a la demanda y llamamiento de garantías especialmente teniendo en cuenta que en el interrogatorio realizado quedo patente la no participación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA en lo referente al traslado del demandante a COLFONDOS además de que, tal como consta en los documentos aportados, no hay lugar a imponer condena alguna referente al llamamiento en garantías toda vez que excedería los amparos contratados; de igual forma solicite tener en cuenta los gastos asumidos por concepto de representación judicial y que con base en esto condene a COLPFONDOS en costas en favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
- C. Se aplazo la lectura de fallo para el 31 de mayo del 2024 a las 9:30.

*etapa no facturable

Tiempo empleado: 1 hora

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: ERLINDA SARQUIS MATTA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 20001310500220230032100
CaseTracking: N°22289

@CAD GHA: Por favor cargar correos y archivo PDF
@Informes GHA: Para lo pertinente.
[@Yennifer Edidth Acosta Barbosa](#) por favor dar seguimiento



gha.com.co

Luis Felipe Lengua Mendoza
Abogado Junior

Email: llengua@gha.com.co | 300 378 7912

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.